



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

## GERENCIA MUNICIPAL



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2024-GM/MDSR

Santa Rosa, 27 de marzo de 2024.

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

##### VISTOS:

El Informe N° 031-2024-GGASC/MDSR, de fecha 26 de marzo 2024, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad; Memorándum N° 408-2024-GM/MDSR, de fecha 26 de febrero 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 066-2024-GPP/MDSR, de fecha 26 de marzo 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum N° 414-2024-GM/MDSR, de fecha 26 de marzo 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 84-2024-GAJ/MDSR, de fecha 27 de marzo 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, los artículos 2 numeral 22 y artículo 67 de la Constitución Política del Perú, se establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

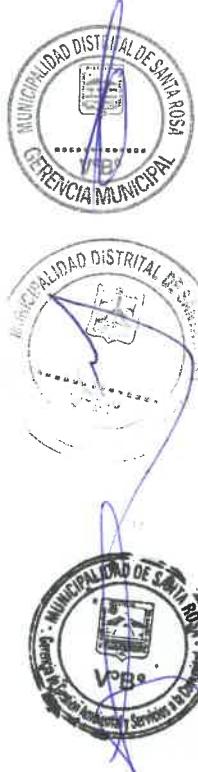


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

## GERENCIA MUNICIPAL



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 090-2023-MDSR de fecha 15 de febrero de 2023, faculta al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa las facultades administrativas y resolutivas del alcalde, mencionando lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, AL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA; (...)** numeral 4) Celebrar los actos administrativos y contratos necesarios para el ejercicio de la función municipal. (...).

Que, mediante Informe N° 031-2024-GGASC/MDSR, de fecha 26 de marzo 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, solicita a la Gerencia Municipal aprobar el proyecto “Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Santa Rosa - 2024”, sosteniendo lo siguiente: “(...) que el plan de trabajo, se procede a su aprobación a través de una resolución de gerencia municipal, segundo lo señalado en el segundo paso de la segunda fase del Instructivo para la Elaboración e Implementación del Programa Municipal EDUCCA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM; concluyendo que emite su opinión favorable, para la aprobación del mencionado plan de trabajo”.

Que, mediante Memorandum N° 408-2024-GM/MDSR, de fecha 26 de febrero 2024, Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita informe al respecto, lo cual fue respondido mediante Informe N° 066-2024-GPP/MDSR, indicando lo siguiente: “el Programa Municipal EDUCCA se encuentra articulado con la actividad operativa AOI30128800810- EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS, del objetivo estratégico Institucional OEI.04 PROMOVER LA GESTION AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA”.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

## GERENCIA MUNICIPAL



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Que, mediante Memorándum N° 414-2024-GM/MDSR, de fecha 26 de marzo 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal respecto al Proyecto del Plan de Trabajo del año 2024 del Programa Municipal EDUCCA.

Que, con Informe N° 84-2024-GAJ/MDSR, de fecha 27 de marzo 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica a la Gerencia Municipal, la viabilidad legal de aprobar el “**Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Santa Rosa - 2024**”, para el cumplimiento del indicador 3.1 del Compromiso 3 del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del presente año fiscal, ello de conformidad con las disposiciones legales señaladas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 20), del artículo 20 al Gerente Municipal señalada en la Ordenanza N° 522-2021-MDSR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, ello en concordancia con la segunda fase del Instructivo para la Elaboración e Implementación del Programa Municipal EDUCCA, de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, que señala es responsable de: **Aprobar a través de una Resolución de Gerencia Municipal, el “Plan de trabajo anual”.**

**DE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “PLAN DE TRABAJO del año 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL”,** de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (Programa Municipal EDUCCA – Santa Rosa) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las Unidades Orgánicas involucradas, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
C.P.C. CINDY GABRIELA GUZMÁN RIVERA  
GERENTE MUNICIPAL



## Municipalidad Distrital de Santa Rosa

Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la  
Municipalidad Distrital de Santa Rosa

# PLAN DE TRABAJO 2024



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



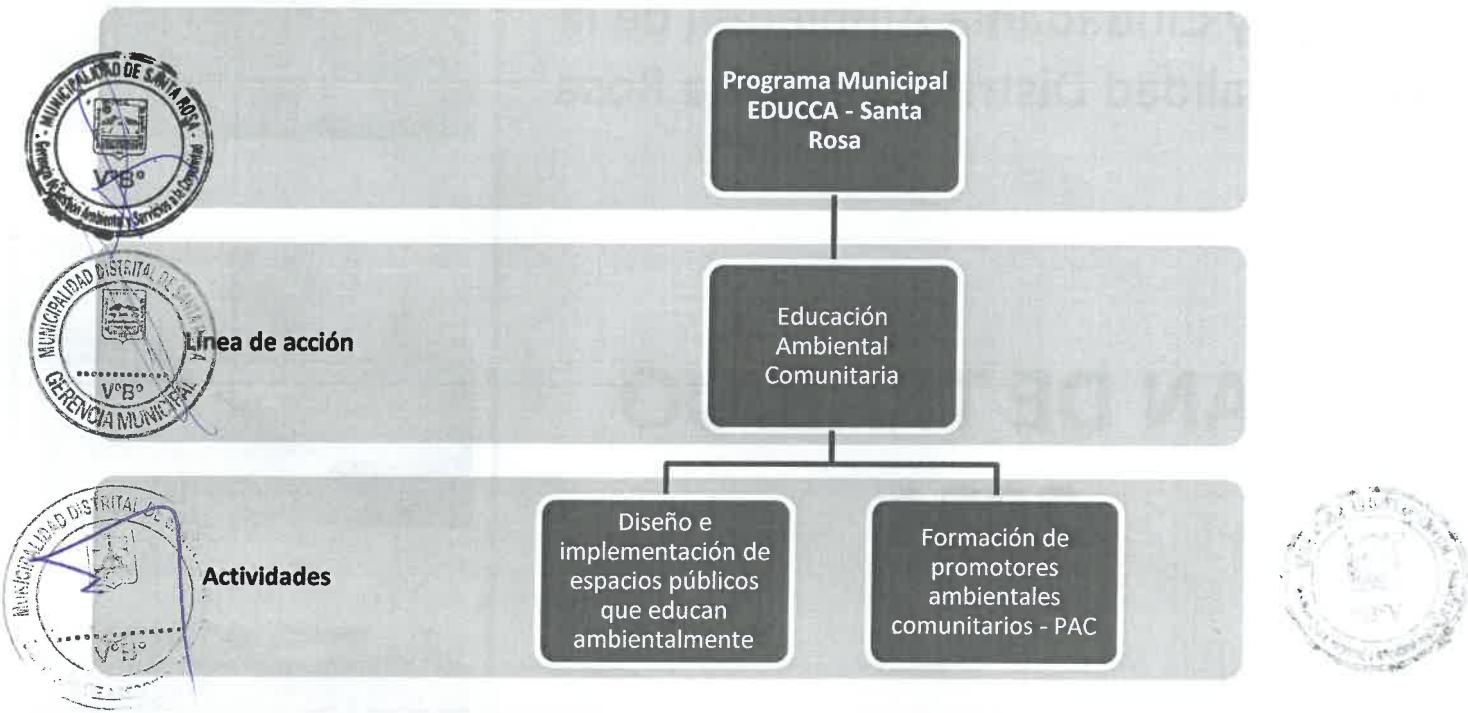


## 1. INTRODUCCIÓN

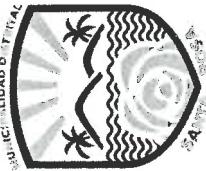
La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, mediante Ordenanza Municipal N° 548 de fecha 26 de abril 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el presente periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, trabajará las siguientes líneas de acción:



**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



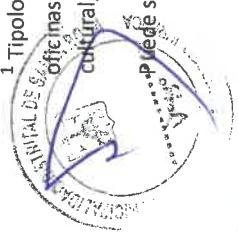
**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**2. PROGRAMACIÓN**

		PLAN DE TRABAJO 2024					
		PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SANTA ROSA					
Actividades	Tareas	Indicadores	Metas	Recursos	Fechas (mes)	Responsables	Presupuesto (S/)
<b>Línea de acción: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>							
1. <b>Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<p>1.1 Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente<sup>1</sup> para su habilitación.</p> <p>1.2 Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente</li> <li>• 8 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• 120 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Computadora</li> <li>-Impresora</li> <li>-Útiles de escritorio</li> <li>-Megáfonos</li> <li>-Toldos</li> <li>-Mesas</li> <li>-Sillas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 11 espacios públicos que educan ambientalmente</li> <li>• 8 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• Abril hasta noviembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad</li> <li>Aliados: -Subgerencia del Medio Ambiente y Limpieza Pública</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>100.00</li> <li>1,000.00</li> </ul>

<sup>1</sup> Tipología: vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plaza, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

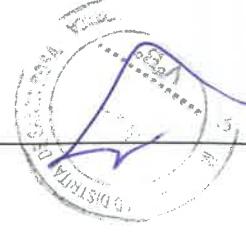
Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.

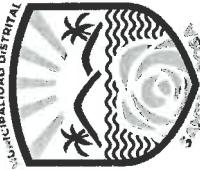




**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

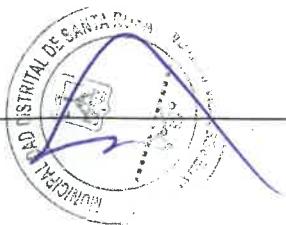
segregación en fuente.	- Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local.	-Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos	-Plantas ornamentales -Bolsas de abono orgánico -Cámara fotográfica -Banners -Carteles -Contenedores -Pinturas -Brochas -Tinner -Llantas usadas -Listones de madera -Clavos	-Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal -Subgerencia de DEMUNA, OMAPED, Adulto Mayor y Desarrollo Humano -Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Productiva -Oficina de Imagen Institucional

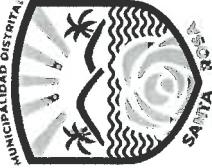




**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

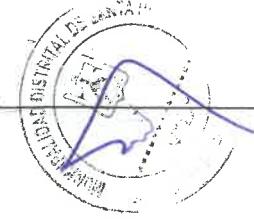
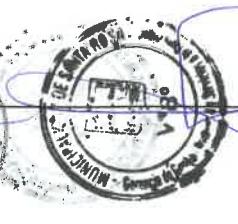
1.3	Implementación de actividades de promoción cultural ambiental:	- Infraestructura de valorización inorgánico/orgánico (visita guiada, demostración de elaboración de compost)	- Estaciones de reciclaje y dispositivos (sensibilización ambiental)	- Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización.	- Alambres	-Instituciones Educativas Públicas y Privadas	-Organizaciones vecinales	
	1.4 Mantenimiento de los espacios implementados.	2.1 Identificación de líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva de residuos sólidos	• Número de acreditados	PAC	• 30 PAC acreditados	-Computadoras	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad	
2.	Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los aprovechables	• Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAC	• 5 eventos de capacitación dirigidos a los PAC	• 10 actividades en la que participan los	-Impresora	Abril hasta noviembre	50.00

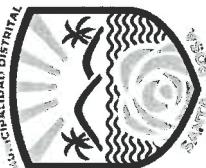




**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

<b>(inorgánicos y orgánicos) municipales</b>	<b>PAC</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2 PAC ambientales implementados por los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2 proyectos ambientales implementados por los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>30 PAC reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Utiles escritorio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Proyector multimedia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ecran</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Mesas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Sillas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Bolsas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Escobas metálicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Guantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Carretillas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Balanza</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Banner</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tubos plásticos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Alicates</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Alambres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Fierros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Soldadura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Arco de sierra</li> </ul>
<b>2.2 Acreditación de PAC.</b>																						
<b>2.3 Ceremonia de juramentación de los PAC.</b>																						
<b>2.4 Capacitación a PAC:</b>																						

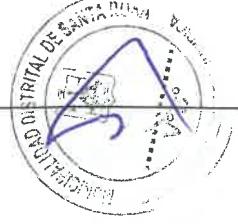


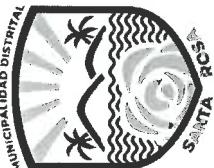


# PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

- Taller 4: La importancia de cumplir con el horario establecido por la municipalidad para la recolección domiciliaria de residuos sólidos municipales	- Pegamento -Certificados -Escaleras -Dípticos trípticos informativos	-Instituciones Educativas Públicas y Privadas -Organizaciones vecinales -Empresas privadas -Universidades -Organizaciones No Gubernamentales (ONG)		1,000.00
- Taller 5: La importancia del pago de arbitrios para una gestión adecuado de residuos sólidos municipales	2.5 Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:	- Jornadas de limpieza, campañas educativas e informativas implementadas y/o eventos ambientales relacionados con el consumo		

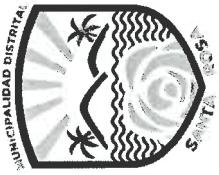




# PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

<p>responsable y manejo adecuado de residuos sólidos municipales.</p> <p>2.6 Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos municipales:</p>	<p>200.00</p> <p>- Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en la fuente de residuos sólidos municipales.</p> <p>- Proyecto 2: Hidroponía, cultivos sin suelo.</p>	<p>100.00</p> <p>2.7 Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p>
---	---	--



# PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

## 3 RESUMEN DEL PRESUPUESTO

**Línea de acción:** Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1,800.00
2. Formación de promotores ambientales comunitarios	1,700.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>3,500.00</b>

Concepto	Costo (S/)
<b>Línea de acción:</b> Educación ambiental comunitaria	<b>3,500.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3,500.00</b>

